



Museo de la Universidad
Nacional de Tucumán
"Dr. Juan B. Terán"



SECRETARÍA DE
**EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**
RECTORADO UNT



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN**

XVIIº SALON NACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO 2024

Museo de la Universidad Nacional de Tucumán MUNT

Secretaría de Extensión Universitaria

Universidad Nacional de Tucumán

REGLAMENTO GENERAL

La Secretaría de Extensión Universitaria, a través del Museo de la Universidad Nacional de Tucumán "Dr. Juan B. Terán" - MUNT, abre la convocatoria a este certamen nacional, que tiene como objeto principal ofrecer una mirada sobre las artes visuales de Argentina, acompañando las prácticas artísticas contemporáneas a través de su Gran Premio y los Fondos de Estímulo para Desarrollo.

El MUNT, de esta manera, funciona como una plataforma de exhibición y se propone como un lugar de producción, experimentación y desborde proponiendo en esta edición el eje *Imaginación política* como una forma de transitar y ampliar los vínculos desde un pensamiento situado. En palabras de Andrei Fernández, "estos tiempos de crisis y urgencias nos demandan imaginar la construcción de otros futuros, cambiando el orden del presente y del pasado para crear nuevas posibilidades"

I - Participantes:

Art. 1º - Podrán participar todos los artistas que residan en el país, argentinos y extranjeros (que acrediten un mínimo de 1 año de residencia). Con la sola presentación, los participantes **declaran conocer y aceptar las disposiciones reglamentarias del presente Salón.**

II - Admisión de las obras:

Art. 2º - Se admitirán obras y/o proyectos de sitio específico de artistas o colectivos de artistas, sin importar su fecha de ejecución ni su carácter efímero o permanente, que preferentemente no hayan participado en otros salones o premios de alcance nacional. Las obras y/o proyectos podrán contemplar distintas variables materiales, espaciales y conceptuales, siempre que no superen las dimensiones y pesos establecidos en el



Museo de la Universidad
Nacional de Tucumán
"Dr. Juan B. Terán"



SECRETARÍA DE
**EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**
RECTORADO UNT



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN**

Artículo 4° del Reglamento General y cuya realización sea viable para el tiempo y la localización propuesta.

A. Se admitirán para el proceso de selección, **un máximo de UNA obra y/o proyecto** por cada artista o colectivo.

Art. 3° - El artista o colectivo deberá prever el modo de presentación de sus obras y/o proyectos, presentando un detalle gráfico de su instalación de sitio específico. A tal efecto, se podrá consultar el plano de las salas de exposición para su adecuación previsto en Art. 15° del presente Reglamento General. Los organizadores del Salón podrán sugerir cambios en la disposición de las propuestas, en diálogo con los artistas y/o colectivos de artistas.

III - No admisión de obras:

Art. 4° - No serán admitidas las siguientes postulaciones:

A. Las que no se ajusten al presente reglamento.

B. Las anónimas o de artistas fallecidos.

C. Las de artistas extranjeros que no tengan por lo menos un año de residencia en el país.

D. Las obras y/o proyectos que no se adapten al espacio dispuesto para ser expuestas (Ver Art. 3° y 15°)

E. Las obras y/o proyectos que excedan los 100 kg si son de una pieza y si se componen de varias partes, que ninguna de esas partes supere los 100 kg.

F. Las obras y/o proyectos que no se adapten específicamente para esta locación y Salón, y no fuera especificado por el autor impidiendo el montaje en tiempo y forma.



Museo de la Universidad
Nacional de Tucumán
"Dr. Juan B. Terán"



SECRETARÍA DE
EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA
RECTORADO UNT



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN

G. Las obras que por su inestabilidad no permitan una adecuada exhibición. Las obras y/o proyectos que, por su estructura o precariedad de los materiales utilizados, resulten de riesgo para la integridad física del público. Como así tampoco las realizadas con materiales tóxicos o contaminantes.

H. La obra y/o proyecto de algún integrante del equipo de trabajo del MUNT y/o parientes de los mismos o de cualquier integrante del Jurado.

I. Las obras y/o proyectos que llegasen fuera de término.

IV – Recepción de propuestas para la selección:

Art. 5°- A los efectos de la selección de las obras y/o proyectos a participar del XVII° Salón, los artistas o colectivos de artistas deberán inscribirse llenando el siguiente formulario: <https://forms.gle/N1pKQFaCGBA4a9BH7>

Con la sola presentación los participantes reconocen ser los únicos autores intelectuales del proyecto y responsables por la autenticidad de los datos suministrados y frente al MUNT por cualquier reclamo que pudiera generarse con motivo de la inexactitud o falsedad de esta declaración y **declaran conocer y aceptar las disposiciones reglamentarias del presente Salón**. No se admitirán archivos que posean protecciones y restricciones de apertura, edición, copia o impresión mediante contraseña. Tampoco se admitirán archivos comprimidos (Ejemplo .ZIP o .RAR).

Es responsabilidad exclusiva del artista o colectivo si el presupuesto total para la concreción de su propuesta fuera mayor al Fondo Estímulo para Desarrollo otorgado por el presente Salón. Deberá ser el artista o colectivo quien se encargue de afrontar esos gastos. En ningún caso el MUNT se hará cargo de algún costo por fuera del monto asignado en el Fondo Estímulo para Desarrollo.

Art. 6° - La confirmación de recepción de los envíos se realizará exclusivamente por correo electrónico.



Museo de la Universidad
Nacional de Tucumán
"Dr. Juan B. Terán"



SECRETARÍA DE
**EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**
RECTORADO UNT



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN**

Art. 7° - A partir de la información presentada por los aspirantes, el Jurado elegirá las obras o proyectos a realizarse, no pudiendo haber dos de un mismo participante artista o colectivo de artistas. El premio será otorgado por el Jurado de Premiación una vez que esté montada la exposición en los salones del MUNT.

V - Producción/montaje de la obra seleccionada:

Art. 8° - El/la artista o colectivo cuya obra y/o proyecto fue seleccionada/o, deberá/n hacer llegar su trabajo desde el **lunes 05 de agosto de 2024 al viernes 09 de agosto de 2024 de 9 a 13 hs** (sin excepción). Aquellos artistas o colectivos que deban producir su obra en el lugar deberán contemplar que la misma debe estar completamente terminada el día **lunes 12 de agosto de 2024 a las 13.00 hs**.

Art. 9° - Las obras/proyectos que requieran un montaje particular deberán ser montadas y/o armadas por el propio artista o por equipo que él designe con su supervisión.

Art. 10° - Las obras o elementos constitutivos de los proyectos a realizarse deberán enviarse al MUNT, Museo de la Universidad Nacional de Tucumán, San Martín 1545, San Miguel de Tucumán, Tucumán– CP T4000CWE.

Colocando como referencia en el rótulo de embalaje el mismo nombre del artista o colectivo que figura en la ficha de inscripción. Al envío lo realizará cada participante por su exclusiva cuenta y cargo y por medio del transporte y cobertura de seguro de su elección, embalado óptimamente. En caso de producción de la obra in situ, los gastos que demanden su/s desplazamiento/s y manutención durante el tiempo de producción deberán estar contemplados dentro del presupuesto de producción de la obra y/o proyecto.

Art. 11° - El MUNT dispondrá hasta el día domingo **30 de marzo de 2025** para exponer las obras seleccionadas.



Museo de la Universidad
Nacional de Tucumán
"Dr. Juan B. Terán"



SECRETARÍA DE
**EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**
RECTORADO UNT



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN**

Art. 12° - Al finalizar el evento, los artistas deberán retirar su obra directamente del MUNT desde el **lunes 31 de marzo de 2025**, en forma personal o por terceros debidamente autorizados en la ficha de inscripción y hasta el día **viernes 04 de abril de 2025** de 9 a 13 hs (sin excepción).

Lo realiza cada participante por su exclusiva cuenta y cargo, por medio del transporte y cobertura de seguro de su elección, embalado óptimamente por el museo.

Art. 13° - En el caso que la obra no sea realizada *in situ*, al dorso de la obra o en el lugar que resultare conveniente, se deberá adherir un rótulo con el título de la obra/proyecto, fecha de ejecución, técnica y medidas, nombre del artista o colectivo, domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y celular (con las características regionales); todo en letra imprenta mayúscula y perfectamente legibles. El mismo rótulo deberá ser adherido en la parte exterior del embalaje de la/s pieza/s que conforma/n la obra/proyecto seleccionado.

Art. 14° - Para la admisión de la obra y/o proyecto de cada artista o colectivo, bastará con la simple mayoría de votos de los miembros del Jurado. La resolución del Jurado será inapelable.



Museo de la Universidad
Nacional de Tucumán
"Dr. Juan B. Terán"

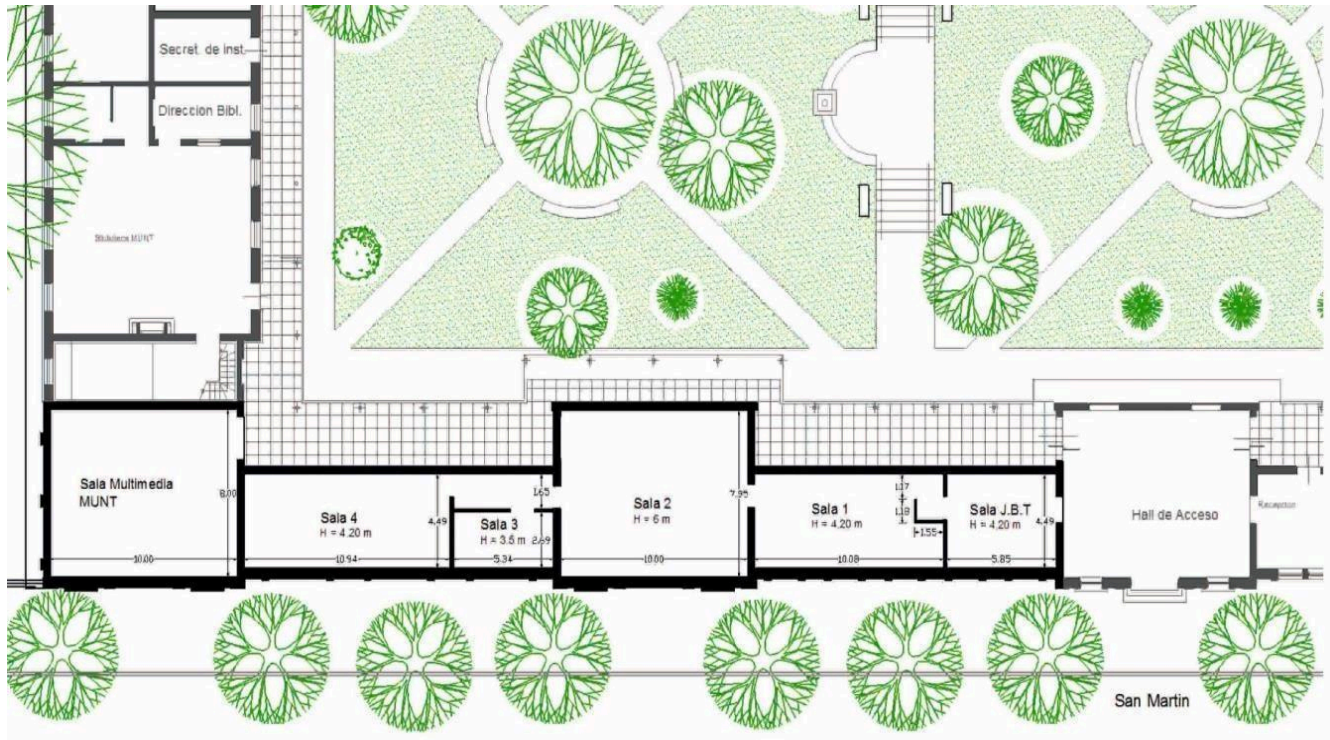


SECRETARÍA DE
**EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**
RECTORADO UNT



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN**

Art. 15° - Planos Salas MUNT



VI – De los Jurados:

Art. 16° - A los efectos de la selección y premiación se constituirá un único Jurado de Selección y Premiación.

Art. 17° - El Jurado estará integrado por **Gabriel Chaile, Andrei Fernández y Bruno Juliano**, quienes se encargarán de la selección y premiación de las obras / proyectos para el XVII° Salón Nacional de Arte Contemporáneo 2024 de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 18° - El Jurado se reunirá en forma virtual el día **martes 22 de julio de 2024** para realizar la selección de tres (3) obras y/o proyectos propuestos por los/as aspirantes, y se tendrán en cuenta fundamentalmente, las propuestas que sean proyectos a



Museo de la Universidad
Nacional de Tucumán
"Dr. Juan B. Terán"



SECRETARÍA DE
EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA
RECTORADO UNT



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN

realizarse especialmente para esta locación y Salón, en tres (3) salas de exposición previstas para el XVIº Salón (**Sala 1, Sala 2, y Sala 4**, según planos).

Se hace reserva de la Sala 3 para una producción audiovisual.

Art. 19º - Las decisiones del Jurado quedarán debidamente registradas en un acta y tendrán el carácter de inapelables y no necesitan ser fundamentadas.

Art. 20º - El anuncio de los seleccionados se hará el día **jueves 24 de julio de 2024** a través de un correo electrónico. La nómina será publicada en las redes sociales (FB Museo de la Universidad Nacional de Tucumán (<https://www.facebook.com/museount>), [IG MUNT \(cuenta oficial\)](#) y TW @MUNT_UNT), y en las redes de la Secretaría de Extensión Universitaria y de la Universidad Nacional de Tucumán.

Se brindará información a los medios de prensa.

Art. 21º - El voto de los/as miembros del Jurado será obligatorio.

Art. 22º - Luego de inaugurado el Salón con las obras seleccionadas, el Jurado será el encargado de otorgar el Gran Premio y dará su veredicto a través de un acta que será fundamentada en caso que el Jurado lo considere necesario. Una vez firmada será definitiva e inapelable y no podrá ser reconsiderada.

Art. 23º - Para la premiación, el Jurado se reunirá en forma presencial en día **jueves 15 de agosto de 2024**.

VII – De los Premios:

Art. 24º - Todo artista concurrente opta al Gran Premio del jurado, mientras expresamente no manifieste lo contrario y acepta en todas sus partes las cláusulas del presente reglamento.

Art. 25º - El MUNT instituye para este XVIIº Salón Nacional de Arte Contemporáneo 2024 los siguientes premios:



Museo de la Universidad
Nacional de Tucumán
"Dr. Juan B. Terán"



SECRETARÍA DE
**EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**
RECTORADO UNT



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN**

A. FONDO ESTÍMULO PARA DESARROLLO

Se otorgarán TRES fondos estímulo para desarrollo de los proyectos de \$ **450.000 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL)** cada uno, destinado a la producción y montaje de la obra, honorarios del artista y/o colectivo de artistas, gastos de materiales, alquiler de tecnología, envíos, traslados, y seguros tanto de obra como personales, etc.

GRAN PREMIO

\$ 700.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL) No adquisición.

Art. 26° - El Gran Premio de este XVII° Salón Nacional de Arte Contemporáneo 2024 de la Universidad Nacional de Tucumán, será comunicado a los seleccionados vía e-mail a la dirección provista por cada uno de ellos, y entregados el día jueves 15 de agosto de 2024, durante la ceremonia de inauguración y premiación en sede del MUNT.

El Fondo Estímulo será transferido inmediatamente después que el artista/colectivo responda aceptando la selección y a la cuenta bancaria del artista seleccionado, consignada en el formulario de inscripción, no pudiendo consignar o realizarse transferencia a la cuenta de un tercero.

Asimismo, si el artista/colectivo no realizara la obra/proyecto luego de percibir la totalidad del Fondo Estímulo para Desarrollo, la Universidad Nacional de Tucumán tiene derecho a reclamar legalmente la devolución del importe total recibido y además



Museo de la Universidad
Nacional de Tucumán
"Dr. Juan B. Terán"



SECRETARÍA DE
**EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**
RECTORADO UNT



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN**

será sancionado con cinco (5) años de inhabilitación de presentarse a cualquier certamen o actividad realizada por el MUNT.

Asimismo, se informa a los artistas y/o colectivos seleccionados al XVIIº Salón Nacional de Arte Contemporáneo 2024, que los proyectos desarrollados con el Fondo Estímulo para Desarrollo que con posterioridad sean expuestos en otros emplazamientos, deberán llevar la leyenda **"Proyecto desarrollado con el Fondo Estímulo de la Universidad Nacional de Tucumán para XVIIº Salón Nacional de Arte Contemporáneo 2024"**, en toda ocasión.

VIII- De la exhibición del XVIIº Salón Nacional de Arte Contemporáneo 2024

Art. 27º - El MUNT trabajará junto con el Jurado en la curaduría de la exposición del Salón, teniendo en cuenta las características de las obras / proyectos elegidos y su adaptación al espacio expositivo.

Art. 28º - El salón será inaugurado el **día jueves 15 de agosto a las 19 hs. en el MUNT**, Museo de la Universidad Nacional de Tucumán, San Martín 1545.

IX- Devolución de las obras:

Art. 29º - Al finalizar la exposición del XVIIº Salón Nacional de Arte Contemporáneo 2024, las obras serán reintegradas a sus autores en la forma detallada en el *Art. 13.-* El plazo para retirar las mismas o los elementos constitutivos de éstas será indeclinablemente hasta el día viernes 04 de abril de 2025 a 13 hs. Y lo realizará cada participante por su exclusiva cuenta y cargo y por medio del transporte y cobertura de seguro de su elección, embalado óptimamente por el museo. Vencido el plazo, el MUNT dispondrá de las obras o elementos constitutivos de éstas como considere conveniente y oportuno, sin ninguna posibilidad de reclamo por parte de los autores, entendiéndose la total renuncia de los derechos de propiedad sobre las mismas e inhabilitando a los mismos a participar del próximo Salón.



Museo de la Universidad
Nacional de Tucumán
"Dr. Juan B. Terán"



SECRETARÍA DE
**EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**
RECTORADO UNT



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN**

En ningún caso el MUNT y/o la Universidad Nacional de Tucumán se responsabilizan por el daño eventual, robo o extravío de las obras.

Art. 30° - Para el retiro de las obras, los transportistas y/o personas autorizadas (consignada en Formulario de Inscripción) deberán presentar nota suscripta por el artista/colectivo que especifique el título de la obra, el nombre del autor/es, las características y el lugar donde serán enviadas, dejando una copia de la misma al MUNT.

Art. 31° - Todos los artistas participantes prestan su expresa conformidad a la difusión pública de su obra y de sus imágenes en los medios gráficos, electrónicos y/o televisivos asociados o no a la imagen de nuestra institución, dentro de los límites establecidos por la ley 11.723, respetándose los derechos sobre autoría que dicha ley establece, pero sin derecho a compensación alguna.

X- De las responsabilidades del Museo

Art. 32° - El MUNT tomará a su cargo la asignación de un FONDO ESTÍMULO PARA DESARROLLO: se asignará a cada uno de las TRES obras y/o proyectos seleccionada/o de artista/colectivo, la suma de \$450.000 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL), Fondos destinados a honorarios de artista, gastos de materiales, alquiler de tecnología, traslados, seguros de obra como personales, etc. para la producción de la obra, en carácter de incentivo al arte contemporáneo.

Todos aquellos costos que demande la realización del proyecto, por encima del monto del premio otorgado, quedarán a cargo exclusivo del artista -o colectivo de artistas-, careciendo de derecho alguno a reclamar cualquier otro importe adicional a los organizadores.

El FONDO ESTÍMULO PARA DESARROLLO, surge del posicionamiento institucional en cuanto al reconocimiento de los procesos y los derechos de los artistas. El MUNT propone, asume y desarrolla un programa que desde la gestión pública apoya la producción simbólica poética y crítica, incentiva y provee recursos materiales, monetarios y de asesoramiento profesional para la misma.



Museo de la Universidad
Nacional de Tucumán
"Dr. Juan B. Terán"



SECRETARÍA DE
**EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**
RECTORADO UNT



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN**

Art. 33° - El Museo procurará por todos los medios a su alcance que las obras sean devueltas en el mismo estado en que fueron recibidas, a excepción de las producidas in situ y que sean efímeras o inmateriales.

XI- De lo no previsto:

Art. 34° - Toda cuestión que no estuviese prevista en el presente Reglamento, así como también las dudas interpretativas con relación a la aplicación del mismo serán resueltas en forma inapelable por el MUNT y la Secretaría de Extensión Universitaria; su resolución e interpretación será definitiva e irrevocable.

XII – Cronograma

- Lanzamiento: martes 28 de mayo
- Presentación de postulaciones vía formulario digital: martes 28 de mayo al viernes 28 de junio de 2024.
- Reunión del Jurado de Selección: lunes 22 de julio de 2024.
- Anuncio de obras/proyectos seleccionados: miércoles 24 de julio de 2024.
- Envío o realización in situ de las obras o proyectos seleccionados: lunes 5 de agosto al viernes 9 de agosto de 2024.
- Reunión del Jurado de Premiación: jueves 15 de agosto de 2024.
- Inauguración del Salón: jueves 15 de agosto de 2024 19 hs.
- Ceremonia de Premiación: jueves 15 de agosto de 2024 19.30 hs.
- Clausura del Salón: Domingo 30 de marzo de 2025

Toda información referida al XVII° Salón Nacional de Arte Contemporáneo 2024 se encuentran a disposición de los interesados en salonMUNT@gmail.com



Museo de la Universidad
Nacional de Tucumán
"Dr. Juan B. Terán"



SECRETARÍA DE
**EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**
RECTORADO UNT



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN**